



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., tres (3) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO: 11001-33-35-026-2017-00052-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: NIDIA MARCELA CASTRO PARRA
ACCIONADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderado, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 21 de febrero de 2017, en contra de NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD.

Estudiada la demanda, se dispuso la admisión de la misma a través de auto de fecha 24 de marzo de 2017 (fls. 186 y 187), el cual fue notificado por correo electrónico el 24 de mayo de 2017 a la parte demandada, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fls. 190 a 194).

La Nación- Ministerio de Defensa contestó la demanda dentro del término legal correspondiente, mediante escritos obrantes a folios 200 a 206, presentándose excepciones por parte de la entidad.

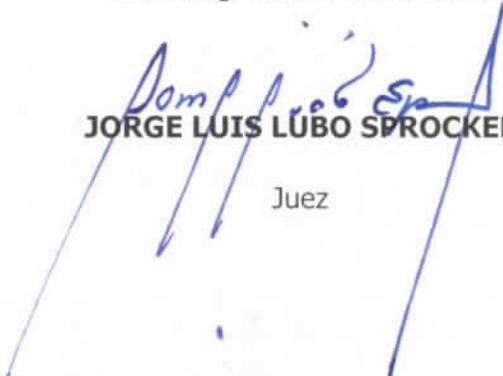
De las excepciones se corrió traslado por el término de tres (3) días, tal y como se observa en la constancia visible a folio 220 del plenario.

De manera tal que por encontrarse el término de traslado de la demanda, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

FIJAR el día **primero (1) de febrero de dos mil dieciocho (2018) a las doce del medio día (12:00 m)**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

Se reconoce personería jurídica a la doctora LUISA XIMENA HERNANDEZ PARRA, identificada con cédula de ciudadanía número 52.386.018 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 139.800 del C.S. de la J., en lo relativo a su actuación y como apoderada de la NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 207 del plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LÚBO SPROCKEL

Juez

DPOV



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **7 DE NOVIEMBRE DE 2017**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)


**LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA**